

Recuperando Nuestro Distrito



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nºg. 061-2024-GM/MDY.

Yarabamba, 02 de abril del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA YARABANBA:

VISTO

Elfforme № 047-2024/SM-EMCHM/GIDUR/MDY de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por Ing. Elmer Mario Chipana Mamani, Supervisor de Mantenimiento; Informe № 1105-2024-GIDUR-JEMR-MDY de fecha 02 de abril del 2024 emitida por el Ing. Javier Enrique Moreno Roque, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

CONSIDERANDO:

Que al Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. Il del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica da Municipalidades. Ley Nº 27972, señala **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (..)".**

Que, el Art. 1 del Título Preliminar de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece **"Las municipalidades** provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Que el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrolla integral, sostenible y armónica de su circunscripción".

Que la Municipalidad Distrital de Yarabamba mediante resolución de alcaldía Nº 020-2016-MDVY de fecha 12 de febrero de 2016, aprobó la Directiva Nº 001-2016-MDVY referida a la GESTION DE LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA, indica en su Articulo 1º APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de las obras publicas por administración directa. 1.1 concluida la obra la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un palco de 30 días de suscrita la referida acta, la misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el lng. Residente y/o inspector de la obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fabrica por parte de la entidad de ser el caso.

Que mediante Informe Nº 047-2024/SM-EMCHM/GIDUR/MDY de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por Ing. Elmer Mario Chipana Mamani, Supervisor de Mantenimiento, solicita la conformación de recepción de mantenimiento, señalando que se ha culminado la ejecución del mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL ORNATO (VEREDAS, RAMPAS Y SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES) DE LAS VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que mediante Informe Nº 1105-2024-GIDUR-JEMR-MDY de fecha 02 de abril del 2024, emitida por el Ing. Javier Enrique Moreno Roque, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, tiene como conclusión: (...) considerando el cumplimiento de los plazos y documentos necesarios se emite una opinión favorable para la continuidad del tramite correspondiente a la culminación del mantenimiento: "MANTENIMIENTO DEL DRNATO (VEREDAS, RAMPAS Y SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES) DE LAS VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (...); para lo cual propone a las siguientes profesionales:



Recuperando Nuestro Distrito



TITULARES		
Ing. Javier Enrique Moreno Roque	Primer Miembro	
Ing. Fritz Fernando García Charaja	Segundo Miembro	
CPC Marco Antonio Arque Rodriguez	Tercer Miembro	

SUPLENTES		
Arg. Jorge Emilio Díaz Valencia	Primer Miembro	
Ing. Alejandro Serafín Lllaza Juanito	Segundo Miembro	
Lic. Junier José Llosa Begazo	Tercer Miembro	

Que es facultad, de acuerdo a la normativa antes expuesta, de esta gerencia proponer y/o asignar integrantes que conformen esta comisión de recepción en tal sentido se designa como tercer miembro (titular) a la **C.P.C.C Patricia Janet Mendoza Gaimes,** para los fines pertinentes a esta comisión de recepción de mantenimiento.

Que el artículo 439 y 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; sin embargo con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº D22-2023-MOY de fecha 23 de enero del 2023 se delega de manera expresa a GERENCIA la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativa.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía № 022-2023-MOY y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCION del mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DEL ORNATO (VEREDAS, RAMPAS Y SEÑALIZACIONES VERTICALES Y HORIZONTALES) DE LAS VIAS PRINCIPALES Y SECUNDARIAS DEL PUEBLO TRADICIONAL DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES	
Ing. Javier Enrique Moreno Roque	Primer Miembro
Ing. Fritz Fernando García Charaja	Segundo Miembro
C.P.C.C Patricia Janet Mendaza Gaimes	Tercer Miembro

SUPLENTES		
Arg. Jorge Emilio Díaz Valencia	Primer Miembro	
Ing. Alejandro Serafín Lllaza Juanito	Segundo Miembro	
Lic. Junior José Llosa Begazo	Tercer Miembro	

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los integrantes del Comité designado, inicien sus actividades y actúen con estricta sujeción a las normas legales pertinentes

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los integrantes del Comité, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

NUNICIPALIDAD PISTRITAL DE YARABAMBA

Econ Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

Calle America 107

Ph. 480